

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2019.

En Villanueva de los Infantes, a 11 de abril de dos mil diecinueve, siendo las 9:15 horas, se reúnen en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento los Sres. Concejales relacionados a continuación: D. Rosario Valero Villar, D^a Encarnación Navarro González, D. Jesús García Mata y D. Francisco García Aparicio, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Ruiz Lucas.

Asiste el Arquitecto Técnico Municipal D. Andrés Arcos González.

Interviene la Secretaria acctal. de la Corporación D^a Pilar Aparicio Garrido.

Declarado abierto el acto y de orden de la Presidencia, por la Secretaria que suscribe, se procede a dar lectura del acta de la sesión anterior de fecha 4 de abril de 2019, siendo aprobada por unanimidad.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto 92/2015 de fecha 18/06/2015, BOP nº 124 de 25/06/2015.

Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada del contenido de los siguientes escritos y comunicaciones:

. De la Directora Provincial del Instituto de la Mujer, remitiendo informe relativo a la justificación de la subvención concedida a este ayuntamiento, por importe de 85.790,93 € para el funcionamiento del Centro de la Mujer durante el año 2.018, indicando que existe una diferencia de 2.573,68 € entre la subvención concedida y la cantidad justificada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó proceder al reintegro de 2.573,68 €.

. Del BOP nº 63 de fecha 01/04/2019, publicando convocatoria del Plan de Apoyo a Municipios Menores de 10.000 habitantes año 2.019, con una preasignación para este ayuntamiento de 60.321,90 €.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar la "Memoria económica sobre el gasto de materiales en los distintos planes de empleo durante el

ejercicio 2.018”, por importe de 73.987,23 € y solicitar subvención por importe de 60.321,90 €.

. Del BOP nº 63 de fecha 01/04/2019, publicando convocatoria del Plan de Apoyo a Municipios Menores de 10.000 habitantes para asistencia técnica en el ciclo integral del agua, año 2.019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar la “Memoria coste de la prestación del servicio del ciclo integral del agua y rendimiento técnico de la red de abastecimiento” y solicitar subvención con cargo a la citada convocatoria.

. De la Diputación Provincial, requiriendo documentación referente a la solicitud de subvención nominativa para las obras de reparación colector de saneamiento C/ General Pérez Ballesteros, Asfaltado C/ Dr. Juan Obregón y Tanatorio y Escalera unión C/ Cuerda con Camino Jesús en Pie (Exp. nº DPCR2019/18820).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar las Memorias realizadas por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Andrés Arcos González que a continuación se relacionan:

DENOMINACIÓN OBRA	IMPORTE
Reparación de colector de saneamiento en C/ Gral. Pérez Ballesteros	16.659,26 €
Asfaltado C/ Dr. Juan Obregón y explanada Tanatorio	10.868,68 €
Escalera unión C/ Cuerda con Camino Jesús en Pie	22.472,06 €

. Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1, remitiendo sentencia de fecha 19/02/2019 dictada en procedimiento abreviado 251/2018, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Colegio de Arquitectos Técnicos contra el Decreto de la Alcaldía de fecha 13/07/2018 y ordenando la modificación del apartado e) punto 3 de las bases para el nombramiento interino de Arquitecto Técnico, suprimiendo la alusión a la titulación de Arquitecto Superior.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó proceder a la modificación indicada en las *Bases que regirán la convocatoria específica para la constitución de una bolsa de trabajo de arquitectos técnicos en régimen de funcionario interino mediante su selección por concurso-oposición* aprobadas por acuerdo de este mismo órgano en sesión de 10/05/2018, y su comunicación al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1.

Tercero.- INSTANCIAS.

. De [REDACTED], indicando que con motivo de la festividad de las Cruces de Mayo los vecinos van a vestir la Cruz de la Tercia, solicitando boletín para tener luz para la cruz y el corte de la C/ Frailes a la altura de C/ Carros desde el día 2 hasta la tarde del día 3 de mayo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó acceder al corte de la calle. En cuanto al suministro eléctrico, deberá solicitarlo a la compañía suministradora de electricidad.

. De [REDACTED], solicitando la devolución de la fianza de 48,08 € ingresada para la realización de acometida a la red general de agua potable en C/ Huertas de la Frescura.

La Junta de Gobierno Local, visto el Informe emitido por los Servicios Técnicos, por unanimidad, acordó no acceder a lo solicitado, al no haber transcurrido el plazo de 2 años que marca las condiciones particulares de la licencia concedida con fecha 12/09/2017.

. De [REDACTED], solicitando la devolución de la fianza de 48,08 € ingresada para la realización de acometida a la red general de alcantarillado en C/ D. José Francisco de Bustos, 37B.

La Junta de Gobierno Local, visto el Informe emitido por los Servicios Técnicos, por unanimidad, acordó acceder a lo solicitado.

. De [REDACTED] barro y 50 vecinos más de C/ San Miguel y colindantes, indicando que no tienen presión de agua en sus viviendas y solicitando que se estudie el problema y se adopte una solución.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó comunicarle que se va a realizar una auditoría por parte de una empresa especializada para detectar problemas e intentar solucionarlos en colaboración con la empresa que gestiona el servicio municipal de agua potable.

Cuarto.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

ACTOS DE CONSTRUCCIÓN, EDIFICACIÓN Y USO PROMOVIDOS POR EL AYUNTAMIENTO

Previo Informe de los Servicios Técnicos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural sobre la actuación en C/ Gnal. Pérez Ballesteros, aprobó las siguientes:

Nº Exp.	-/2019
Promotor	Ayuntamiento Vva. Infantes
Ubicación	Camino Jesús en pie con C/ La Cuerda
Situación	Clave 2. Ensanche residencial
Ref. Catastral	-
Actuación	Escalera para unir el Camino Jesús en pie con C/ La Cuerda

Condiciones	-
Nº Exp.	-/2019
Promotor	Ayuntamiento Vva. Infantes
Ubicación	C/ Gnal. Pérez Ballesteros con C/ Santo Tomás
Situación	Área Monumental. Clave 1. Área Monumental.
Ref. Catastral	-
Actuación	Reparación colector de saneamiento
Condiciones	-

LICENCIAS DE OBRA

Previo Informe de los Servicios Técnicos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y con la advertencia de la Secretaria acctal. de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural de algunos expedientes, concedió las siguientes:

Nº Exp.	48/2019
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	Camino Jesús en Pie, 1
Situación	Extensión urbana. Clave 3
Ref. Catastral	857758
Actuación	Hacer cuarto de baño. Se deberá solicitar las correspondientes acometidas de agua potable y saneamiento si el local no cuenta con ellas. La actividad a desarrollar se clasifica como <u>MOLESTA</u> por la producción de Ruidos. <u>RELACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS:</u> INDUSTRIA: - Al tratarse de un taller, este deberá estar inscrito en el correspondiente registro de establecimientos industriales, por ello deberá <u>aportar copia del acta de puesta en marcha autorizada</u> por la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo, Servicio de Industria y Energía de Ciudad Real, en el que se refleje la placa de características del taller y el nº de registro industrial. RUIDO: - Que en viviendas y locales de estancia afectados, el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB (A), o cualquier límite inferior establecido por el Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental (B.O.E. núm. 301, de 17/12/2005) o la Resolución 23/04/2002, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se aprueba el modelo tipo de ordenanza municipal sobre normas de protección acústica (D.O.C.M. nº 54 de 03/05/2002). - Que en viviendas y locales de estancia afectados, el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB (A), o cualquier límite inferior establecido por las Ordenanzas municipales.
Condiciones	

	<p>INSTALACIÓN ELÉCTRICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que la instalación eléctrica en B.T. cumpla con el RD 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, acreditando la autorización de puesta en servicio <u>mediante la aportación del "Certificado de Instalación Eléctrica en Baja Tensión"</u> debidamente sellado por la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo, Servicio de Industria y Energía de Ciudad Real. <p>ILUMINACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se dispondrá de iluminación suficiente para la actividad a realizar, encontrándose protegida adecuadamente. Según RD 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y, más concretamente el DB-SU Seguridad de Utilización, SU-4 Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada. <p>SUMINISTRO DE AGUA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El agua potable procederá de la red municipal de abastecimiento, debiendo atenerse a la Ordenanza reguladora de las prescripciones técnicas generales para la ejecución de instalaciones de abastecimiento y distribución de agua potable en Villanueva de los Infantes (B.O.P. nº 76 de 27 de Junio de 2.005). En caso de abastecimiento propio, será necesaria la instalación de un clorador automático, además de tener en cuenta lo señalado en el RD 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano. - A fin de evitar retornos, no se podrán establecerse uniones entre las conducciones interiores, empalmadas a las redes de distribución pública y otras instalaciones, tales como las de aprovechamiento de agua que no sea procedente de la red de distribución pública, según establece el DB-HS Salubridad, HS-4 Suministro de agua apartado 3.3.1. <p>PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se instalarán equipos de protección contra incendios, suficientes en número y eficacia, acorde con las características de la actividad, <u>aportando "Certificado de la empresa instaladora"</u> emitido por un técnico titulado competente designado por la misma, según RD 1942/1993, de 5 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, de aquellas instalaciones que requieran ser realizadas por una empresa instaladora autorizada. - Deberá aportar <u>"Certificado de Dirección de Obra"</u>, expedido por técnico titulado competente, en el que se ponga de manifiesto la adecuación de las instalaciones al proyecto y el cumplimiento del RD 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales, <u>en dicho certificado deberá figurar, además, del riesgo intrínseco del establecimiento industrial, el número de sectores y el riesgo intrínseco de cada uno de ellos, así como las características constructivas que justifiquen el cumplimiento de lo dispuesto en el anexo II, del citado RD.</u> - Del mismo modo y toda vez que se hayan finalizado las obras, deberá presentar los correspondientes <u>"Certificados de homologación y de aplicación, de aquellos productos a los que les sea exigible cierta resistencia al fuego, como elementos de protección pasiva"</u>. <p>SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN, ACCESIBILIDAD Y SALUBRIDAD:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deberá aportar <u>"Certificado de Dirección de Obra"</u>, expedido por técnico titulado competente, en el que se ponga de manifiesto la adecuación de las instalaciones al proyecto y el cumplimiento del RD 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y más concretamente las exigencias básicas desarrolladas en los Documentos Básicos siguientes:
--	---

	<p>a) «DB SUA Seguridad de utilización y accesibilidad».</p> <p>b) «DB HS Salubridad».</p> <p>RESIDUOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los residuos no peligrosos generados por la actividad proyectada se almacenarán selectivamente en contenedores diferenciados para orgánicos, papel y cartón, plásticos-hojalata, vidrio..., debiendo ser retirados por gestor autorizado para su tratamiento. - Los residuos potencialmente peligrosos o contaminantes, deberán ser retirados por un gestor debidamente autorizado, el titular de la actividad deberá adherirse a un sistema integrado de gestión de residuos o establecer un sistema de depósito o devolución retorno, en cumplimiento de la Ley 11/97, de 24 de abril, de envases residuos de envases del RD 782/98, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo ejecución (B.O.E. 24-04-97 y 01-05-98, respectivamente), <u>debiendo aportar la correspondiente copia de inscripción en el registro de pequeños productores de residuos, y contrato de recogida de residuos con gestor autorizado.</u> <p>VERTIDOS A LA RED DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se tendrá en cuenta la Ordenanza municipal sobre uso del sistema de saneamiento, (B.O.P. nº 124 de 12/10/2.007), y más concretamente sus artículos 9, 15, 16, 25, 27, 32, 33 y anejos 1 y 3. <p>Finalmente y toda vez que se hayan finalizado los trabajos de instalación de la mencionada actividad, y se haya hecho entrega de la documentación solicitada anteriormente como justificación de las medidas correctoras aplicadas, el titular de la misma deberá solicitar la correspondiente visita de inspección de los Servicios Técnicos Municipales.</p>
--	---

Nº Exp.	50/2019
Promotor	████████████████████
Ubicación	Camino de Jesús en Pie, 1
Situación	Extensión urbana. Clave 3
Ref. Catastral	8577518
Actuación	Quitar ventanal y poner puerta de cochera.
Condiciones	La carpintería de la puerta a instalar será en un color que armonice con el entorno.

Nº Exp.	51/2019
Promotor	████████████████████
Ubicación	C/ Ramón y Cajal, 29
Situación	Conjunto Histórico. Clave 1. Área Monumental
Ref. Catastral	8879802
Actuación	Pintar fachada
Condiciones	<p>Los revestimientos permitidos son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional.</p> <p>La fachada que contenga piedra natural o ladrillo será restaurada y tendrá un tratamiento singularizado.</p> <p>No se permite picar revestimientos para dejar la fábrica vista, salvo sillería o mampostería en buen estado y documentado.</p>

Quinto.- LICENCIAS DE APERTURA, COMUNICACIONES PREVIAS, DECLARACIONES RESPONSABLES.

. De [REDACTED], en representación de Jadash Petroleum SL, presentando comunicación previa de funcionamiento (cambio de titular) de la actividad destinada a "Estación de servicio (Gasolinera)" en C/ Pío XII, 93.

La Junta de Gobierno Local tomó cuenta del Informe de los Servicios Técnicos sobre comprobación de la actividad.

Sexto.- CUENTAS, FACTURAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA.

FACTURAS

No las hubo.

Séptimo.- URGENCIAS.

Previa declaración de urgencia por no figurar en el Orden del día y acordada por unanimidad, se adoptaron, también por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1.- Requerir a la Policía Local que proceda a la comprobación de permisos por parte de los titulares de establecimientos de hostelería que instalan mesas y veladores en la vía pública, indicándoles que si antes del día 30 de abril no han solicitado permiso para ocupación del dominio público se procederá a su retirada.

2.- Aprobar las bases para la concesión de subvenciones a Asociaciones municipales para el año 2019 junto con sus anexos y proceder a su convocatoria mediante su publicación en la web y tablón digital municipal

Octavo.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 9:35 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, la Secretaria acctal., certifico.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA ACCTAL.,